



FEDERACIÓN MEXICANA DE MOTONÁUTICAS A.C.

REGLAMENTO MOTOS ACUÁTICAS

JULIO 2026

Documento elaborado como Reglamento Normativo para la regulación de las competencias de Motos Acuáticas en México, basado y homologado con el Reglamento UIM Aquabike 2025, y adaptado al marco deportivo, organizativo y jurídico de la Federación Mexicana de Motonáuticas A.C.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Federación Mexicana de Motonáuticas A.C. (FMM), en ejercicio de sus atribuciones como organismo rector del deporte motonáutico en México, presenta el Reglamento Oficial FMM 2026 para Motos Acuáticas, con el objetivo de actualizar, fortalecer y homologar el marco normativo aplicable a esta disciplina a nivel nacional e internacional.

El crecimiento sostenido de las competencias de motos acuáticas, así como el incremento en la participación de pilotos, clubes y organizadores, hace indispensable contar con un reglamento moderno, claro y alineado a estándares internacionales, que garantice condiciones adecuadas de seguridad, equidad deportiva, transparencia, protección ambiental y correcta organización.

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	2
DEFINICIONES	5
GLOSARIO DE TÉRMINOS	7
DISPOSICIONES GENERALES Y MARCO JURÍDICO	8
CAPÍTULO 1 – CONCEPTOS GENERALES.....	11
Regla 1 Evento sancionado.....	11
Regla 2 Conducción de la Carrera.	13
CAPÍTULO 2 – DE LOS PILOTOS, LICENCIAS, ELEGIBILIDAD, EDAD	28
Regla 3 Pilotos	28
Regla 4 Licencias FMM.....	29
Regla 5 Elegibilidad.....	30
Regla 6 Edad	31
CAPÍTULO 3 – DE LAS MOTOS ACUÁTICAS, CATEGORÍAS Y NUMERACIÓN	32
REGLA 7 Divisiones y Categorías	32
REGLA 8 Identificación y Numeración	35
CAPÍTULO 4 – DESARROLLO DE EVENTOS SANCIONADOS	37
REGLA 9 Inscripciones.....	37
REGLA 10 Examen Médico	39
REGLA 11 Inspección de Seguridad.....	39
REGLA 12 Junta de Pilotos.....	40
REGLA 13 Tipos de Carreras	41
REGLA 14 Descripción de Banderas	44
REGLA 15 Inicio de Carrera / Pruebas / Salidas	47
CAPÍTULO 5 –DESARROLLO DE COMPETENCIA Y REGLAS DEPORTIVAS	52
REGLA 16 Desarrollo de las competencias	52
REGLA 17 Boyas	52
REGLA 18 Derecho de paso	54
REGLA 19 Rebases y conducción en Pista.....	55
REGLA 20 Traslape	56
REGLA 21 Finalización de la competencia	56
REGLA 22 Clasificación y resultados	57
CAPÍTULO 6 – SEGURIDAD, SERVICIOS MÉDICOS Y RESCATE	59
REGLA 23 Principio de seguridad.....	59
REGLA 24 Servicios Médicos y Rescate	61
CAPÍTULO 7. PROTESTAS, SANCIONES, JURISDICCIÓN Y APELACIÓN	62
REGLA 25 Protestas deportivas	62
REGLA 26 Motivos de Sanciones.....	63
REGLA 27 Penalizaciones	64
REGLA 28 Jurisdicción	64
REGLA 29 Apelaciones.....	64

REGLA 30 Regulaciones Generales	65
CAPÍTULO 8 – RÉCORDS Y RECONOCIMIENTOS.....	66
REGLA 31 Réconds	66
REGLA 32 Reconocimientos	67
CAPÍTULO 9 – REGULACIONES AMBIENTALES.....	67
REGLA 33 Principios ambientales	67
REGLA 34 Prevención de la contaminación.....	67
REGLA 35 Gestión de residuos.....	68
REGLA 36 Responsabilidad ambiental.....	68
REGLA 37 Sanciones ambientales	68
CAPÍTULO 10 – CÓDIGO DE ÉTICA FMM-UIM.....	68
REGLA 38 Principios éticos	68
REGLA 39 Conducta deportiva.....	68
REGLA 40 Prohibición de conductas indebidas.....	69
REGLA 41 Conflictos de interés	69
CAPÍTULO 11 – REGLAMENTO ANTIDOPAJE.....	71
REGLA 42 Aplicación del reglamento antidopaje.....	71
REGLA 43 Sanciones	71
CAPÍTULO 12 – DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS	72
REGLA 44 Interpretación	72
REGLA 45 Casos no previstos.....	72
REGLA 46 Modificaciones.....	72
REGLA 47 Entrada en vigor.....	72

DEFINICIONES:

¿Qué es una Federación? Unión o Asociación entre personas o grupos sociales para lograr un fin común.

¿Cuál es el Objetivo de la Federación Mexicana de Motonáuticas? A través de un grupo de personas comprometidas y profesionales, desarrollar y fomentar el deporte de la motonáutica nacional e internacional, apoyando a clubes asociados con pilotos y embarcaciones que busquen competir en diferentes localidades, cooperando en la ejecución y profesionalización de los eventos.

¿Qué es la CONADE? Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Es el organismo gubernamental encargado de planificar, promover y fomentar el deporte y la cultura física en México. Desde el deporte social hasta el de alto rendimiento, es la máxima autoridad del país en esta materia.

¿Qué es la CODEME? Confederación Deportiva Mexicana. Una Asociación Civil que agrupa, regula y representa a las distintas federaciones y organismos deportivos en México.

¿Qué es el COM? Comité Olímpico Mexicano. Es una asociación civil que en México atiende todo lo relacionado con la aplicación de los principios que conforman la Carta Olímpica.

¿Qué es la Carta Olímpica? Conjunto de normas y reglamentaciones del Comité Olímpico Internacional y que rige el movimiento olímpico del mundo.

¿Qué es la IJSBA? *International Jet Sports Boating Association*. Es el organismo rector mundial para las carreras de motos acuáticas.

¿Qué es la UIM? *Unión International Motonautique*. Está presente en todas las dimensiones del mundo de la navegación a motor, reuniendo actividades deportivas y de ocio que consisten en navegar con una máquina propulsada por un motor sobre un cuerpo de agua (mar, río, cuenca). Su acción está dirigida por cientos de voluntarios sobre el terreno y por un personal permanente con base en la oficina central en Mónaco. La UIM establece regulaciones deportivas y supervisa la organización de eventos para todas las disciplinas de embarcaciones a motor a nivel mundial.

¿Qué es una Moto Acuática o Acumoto (*Runabout*)? Las motos de agua, motos acuáticas o motos náuticas (*Personal watercraft o PWC*) son un tipo de embarcación ligera con sistema de conducción similar al de una motocicleta convencional. La principal diferencia con otras embarcaciones es que no usan hélice externa sino interna ya que son propulsadas por turbina (*jet pump*).

¿Qué es un *JET SKI*? Es un tipo de Moto Acuática con brazo giratorio conocidas como “*stand-ups*” donde el conductor la maneja de pie.

¿Qué es un Piloto? Persona debidamente licenciada por la FMM, autorizada para competir en eventos sancionados.

¿Qué es un Evento o Carrera? Son las competencias que forman parte del Campeonato Nacional de Motos Acuáticas sancionadas por la FMM. Así como exhibiciones e invitaciones que los clubes asociados propongan a la FMM durante el año, con el fin de promover el deporte.

¿Qué es un Comité de Carrera? Órgano responsable de la conducción deportiva de un evento.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

FMM. - FEDERACIÓN MEXICANA DE MOTONÁUTICAS A.C.

Evento Sancionado- Evento autorizado y avalado por la FMM.

HP-Horse Power, Caballos de Fuerza. - Potencia del motor.

CC-Centímetros Cúbicos. - Es el volumen total que tiene el motor para la admisión del combustible.

Full Injection. - Inyección Directa.

Supercargador. - Sistema que sobrealimenta de aire a la cámara de combustión.

Motor de 2 Tiempos. - Completa el ciclo en 2 movimientos del pistón (una vuelta al cigüeñal).

Las 2 etapas:

Compresión y explosión

Escape y admisión al mismo tiempo

Motor de 4 Tiempos. - Completa el ciclo en 4 movimientos del pistón (2 vueltas al cigüeñal).

Las 4 etapas:

Admisión

Compresión

Explosión

Escape

Categorías. - Las categorías en las carreras son la división de las Motos Acuáticas agrupadas por rangos de potencia en los motores para generar competencia. Son clasificaciones donde corren las Motos Acuáticas de menor a mayor en relación directa a potencia en sus motores y velocidad.

Competencia de Pista. - Circuito cerrado marcado por boyas con un máximo de 2 km de recorrido y un mínimo de 5 vueltas a la pista.

Enduro. - Carreras de resistencia en un circuito no menor a 4,000 m. y podrán convocarse a tiempo (desde 15 hasta 60 minutos) o a un número mínimo de

vueltas, siempre y cuando la duración sea de cuando menos 15 minutos.

Slalom y Recorrido Lineal a Distancia Fija. - Competencias de tiempo y velocidad a recorrer una distancia determinada de $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$ y 1 milla, por categorías.

Competencia de Río/Ruta.-Recorrido sobre un cuerpo de agua de un punto de origen a otro(s), con posibles paradas técnicas con o sin corte de tiempo, recarga de combustible o tramos de un maratón.

DISPOSICIONES GENERALES Y MARCO JURÍDICO

Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, desarrollo y supervisión de las competencias de motos acuáticas en los eventos sancionados por la Federación Mexicana de Motonáuticas A.C. (FMM), estableciendo las normas deportivas, técnicas, disciplinarias, de seguridad, administrativas y éticas, aplicables a pilotos, equipos de apoyo, organizadores, oficiales, acompañantes y demás participantes.

Un evento sancionado, INICIA desde la primera actividad anunciada en la Convocatoria, incluyendo la Inscripción Oficial del piloto y TERMINA hasta el último horario señalado en la misma, que es la Premiación. Todos los participantes se registrarán por este Reglamento.

La competencia deportiva TERMINA cuando acabe el último heat convocado. En ese momento se retira el Comité de Carrera a calcular los Resultados para la Premiación. De igual manera se retira la Ambulancia, el Rescate y se desmonta la Pista. En la Caseta de Jueces se alza una BANDERA NEGRA, para indicar que la pista está cerrada y todos los pilotos ya pueden llevar sus embarcaciones a Pits y sacarlas del agua.

Se recomienda ampliamente que las embarcaciones de competencia no se usen para dar paseos a personas ajenas a la FMM durante el horario de Carrera. En el supuesto de que sea ineludible el hecho de subir a alguna autoridad, el Juez Árbitro deberá

autorizarlo, será obligatorio el uso del chaleco; el casco será opcional, excepto para el piloto. El hacer caso omiso de esta regla, ameritará una amonestación al piloto, la cual será evaluada por el Consejo Directivo de la FMM.

Autoridad competente

La Federación Mexicana de Motonáuticas A.C. (FMM) es la máxima autoridad deportiva nacional en materia de competencias de embarcaciones que naveguen a motor, entre ellas, Motos Acuáticas y JET SKI, y tiene la facultad exclusiva de interpretar, aplicar y hacer cumplir el presente Reglamento.

Ámbito de aplicación

Este Reglamento de Motos Acuáticas será de aplicación obligatoria en todos los eventos, campeonatos y competencias de Motos Acuáticas avalados y sancionados por la FMM dentro del territorio nacional, sin perjuicio de la aplicación del Reglamento General de Carreras de la FMM y reglamentos internacionales homologados.

Marco normativo y homologación internacional

El presente Reglamento de Motos Acuáticas se encuentra basado y homologado con el Reglamento Aquabike UIM 2025, adaptado al contexto jurídico, deportivo y operativo de México.

En caso de competencias con participación extranjera, avalados por la Unión Internacional de Motonáutica (UIM) deberá aplicarse el Reglamento de ésta.

Carácter obligatorio

El desconocimiento del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

Todos los participantes aceptan someterse a sus disposiciones por el sólo hecho de inscribirse o participar en un evento sancionado por la FMM.

CAPITULO 1 – CONCEPTOS GENERALES

Regla 1 Evento sancionado

- 1.1. La FMM sancionará los eventos del Calendario Nacional de Carreras para Campeonato, de invitación o exhibición que apruebe la Asamblea General Ordinaria y/o el Consejo Directivo. Para ello, acordará por escrito sancionarlo, por medio de una Convocatoria de Carrera, emitida y enviada a los pilotos por la misma FMM. Esta sanción será válida durante el desarrollo del evento.

Una sanción otorgada por la FMM significa que el evento motonáutico a realizarse deberá apegarse estrictamente al Reglamento de la FMM y al Reglamento de Motos acuáticas. Sin excepción alguna, todas las carreras que se efectúen dentro de la República Mexicana deberán tener la sanción de la FMM.

- 1.2. Una carrera motonáutica deberá realizarse de acuerdo con todas las previsiones asentadas en el Reglamento de la FMM, controlada y conducida bajo la dirección del Juez Árbitro, máximo representante de la FMM en dicho evento.

- 1.3. Cada club o entidad organizadora, deberá solicitar la sanción a la FMM para el evento que pretende realizar, mediante la presentación por escrito con la información más relevante, misma que posteriormente se incluirá en la Convocatoria de Carrera.

1.3.1 Deberá depositar a la cuenta de la FMM las cuotas de sanción y todas aquéllas que se requieran, como mínimo 30 días naturales antes de la realización del evento. Si el pago no se hace dentro del plazo establecido, se cancelará la sanción del evento. Para eventos avalados por la UIM, el club organizador, deberá reintegrar a la FMM la cuota de sanción correspondiente, que previamente haya pagado al organismo, dentro del mismo plazo.

1.3.2. La Convocatoria de carrera, deberá ser recibida en la FMM a más tardar treinta (30) días naturales antes del inicio del evento para que sea revisada y en su caso, autorizada y enviada a los miembros afiliados. Deberá incluir, cuando menos, la siguiente información:

1. Nombre y número de edición del evento
2. Campeonato(s) del que forma parte o aclarar si es de invitación

3. Fecha y lugar del evento
4. Categorías que se convocan
5. Club o entidad organizadora
6. Premios y trofeos a disputar
7. Director de Carrera
8. Juez Árbitro
9. Inspector Técnico
10. Otros miembros del Comité de Carrera que ya estén confirmados
11. Sistema, cuotas, lugares y horarios de inscripción
12. Facilidades y apoyos (habitaciones, arrastre, bonificaciones, etc.)
13. Área de Carrera (zona de cada etapa)
14. Programa del evento con horarios, día por día
15. Reglas específicas del evento
16. Información adicional (hotel sede, eventos especiales, etc.)

- 1.4. Las sanciones para carreras motonáuticas únicamente serán otorgadas a los clubes asociados a la Federación Mexicana de Motonáuticas, A.C. al corriente de sus obligaciones normativas y estatutarias.
- 1.5. Los trofeos y premios deberán ser entregados a los ganadores el mismo día de finalizado el evento, siempre y cuando no exista protesta sin resolver sobre algún lugar a premiar. En caso contrario, se deberán entregar exclusivamente los premios y trofeos a los pilotos cuyo lugar no sea el motivo de la discordia y que, independientemente del fallo que pudiera resultar del análisis de la protesta, éste no afecte a esos lugares en particular.
- 1.6. Los premios en efectivo deberán ser entregados el mismo día de la competencia, con su correspondiente recibo fiscal que cumpla con los requisitos de la Ley del ISR; en caso de no hacerlo, la FMM será depositaria de los recursos por un plazo de 30 días, al cumplirse el mismo, se devolverá el importe al club organizador. Al club o entidad organizadora que no cumpla con estas disposiciones se le podrá revocar la siguiente sanción de Carrera.

Regla 2 Conducción de la Carrera.

2.1 Jurisdicción.

Todas las embarcaciones, pilotos y participantes en carreras sancionadas por la FMM estarán bajo el control y la dirección de un Comité de Carrera. Todo lo relacionado con el desarrollo de la carrera, deberá estar sujeto a la aprobación y control de este Comité, y todas las preguntas, disputas y protestas que puedan surgir, deberán ser resueltas por éste. Únicamente el Juez Árbitro podrá invalidar las decisiones de carácter deportivo tomadas por el Comité de Carrera cuya decisión a su vez podrá ser apelada ante el Consejo Directivo de la FMM.

2.2. Comité de Carrera.

Los integrantes de este Comité deberán estar afiliados a un Club Asociado a la FMM; y son los siguientes:

- a. Director de Carrera
- b. Juez Árbitro
- c. Juez Auxiliar
- d. Inspector Técnico
- e. Cronometrista
- f. Oficial Registrador
- g. Jefe de Salidas o Banderero
- h. Jefe de Pits
- i. Jefe de Rescate
- j. Jefe de Servicios Médicos
- k. Auxiliares necesarios

2.3 Director de Carrera

2.3.1 Será su responsabilidad organizar eficientemente el evento, implementando de manera apropiada este Reglamento y medidas de seguridad, proveyendo el personal y las facilidades necesarias requeridas tanto por el Juez Árbitro como por los Oficiales, pilotos y participantes, para así asegurar que las condiciones sean las propicias para el desarrollo del evento.

2.3.2 Independientemente del tipo de evento, deberá asegurarse de contar cuando menos con las siguientes facilidades:

- a. **OFICIALES**, capacitados y en cantidad suficiente para el desarrollo de todo el evento, cubriendo todas las actividades asignadas a los miembros de la organización, integrantes del Comité de Carrera.
- b. **PAPELERÍA OFICIAL**, para el Juez Árbitro y todo el Comité de Carrera.
- c. **RESCATE**, mínimo 2 embarcaciones de rescate con buzos calificados y paramédicos.
- d. **AMBULANCIA**, una ambulancia para la organización de la Carrera y otra por parte de las autoridades, para atención al público, que se encuentren presentes y en activo durante el desarrollo de la Carrera. Cada ambulancia deberá de contar con el equipo y personal capacitado en el manejo del trauma. La ausencia de la ambulancia para la Carrera, detendrá la actividad hasta que se cubra este requisito.
- e. **CASETA DE JUECES**, facilidades adecuadas como mesas, sillas, hidratación suficiente, seguridad, área reservada y restringida, dos juegos completos de Banderas, Boyas, Cronómetros, etc.
- f. **GRÚAS / TRACTORES**, en caso de que se cuente con ellos, deberá haber un área específica, previamente asignada por el Comité de Carrera, para maniobrar, siendo su acceso limitado y controlado por el personal autorizado.
- g. **ZONAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS MÉDICOS**, asignar áreas específicas, seleccionadas por el Comité de Carrera, que cuenten con extintores y la suficiente seguridad para ubicar la zona de inspección de las embarcaciones y el área de servicios médicos con acceso libre de la ambulancia.
- h. **ECOLOGÍA**, botes de basura, baños adecuados, limpieza del lugar, tapetes absorbentes.
- i. **DECISIONES**, éstas deberán apegarse al Reglamento de Motos Acuáticas, pero debido a que ningún reglamento puede abarcar por completo cualquier incidente de carrera, el Comité deberá guiarse por el sentido común y la búsqueda de justicia imparcial, desalentando cualquier intento de un competidor, de ganar una carrera por otros medios que no sean los de un positivo comportamiento deportivo y superior habilidad y velocidad.
- j. **INTERVENCIONES**, ningún otro miembro del Comité de Carrera, deberá intervenir en las decisiones de la conducción que le competen exclusivamente al Director de Carrera.

- k. **CONFLICTO DE INTERÉS**, ninguna persona podrá actuar como miembro del Comité de Carrera, o ser Juez Árbitro, durante un evento en el que esta misma persona participe a la vez como piloto.

2.4. Juez Árbitro

En toda Carrera sancionada, un Juez Árbitro será elegido por el organizador de la Carrera, del grupo de personas calificadas para actuar como tal y aprobada por la Vicepresidencia Deportiva de la FMM, para estar presente en el evento.

2.4.1 El Juez Árbitro es el máximo representante de la FMM en el evento y su nombre debe aparecer en la Convocatoria. Todo el personal asociado con la Carrera, oficiales, pilotos, mecánicos, dueños y equipo de tierra, están bajo su jurisdicción durante el evento.

Tiene amplia autoridad, incluyendo y no limitándose a los siguientes puntos:

- a) El Juez Árbitro podrá descalificar o expulsar del evento a cualquier oficial, asistente, piloto o participante, que haga señales a los pilotos desde la Caseta de Jueces o evidencie síntomas de agotamiento, abuso de sustancias u otra irregularidad física o mental.
- b) Conjuntamente con el Comité de Carrera, podrá modificar el trazo de la pista para aumentar la seguridad de los pilotos y espectadores.
- c) De común acuerdo con el Director de Carrera, podrá retrasar o suspender una carrera por razones de seguridad o por anomalías más allá de su control o del organizador.

2.4.2 El Juez Árbitro entregará al vicepresidente Deportivo de la FMM, a más tardar 7 días después de finalizar el evento, el Expediente de Carrera que incluirá lo siguiente:

- a) Formas de inscripción de los pilotos y embarcaciones participantes en el evento, en papelería de la FMM, aprobadas por el Juez Árbitro.
- b) Exámenes médicos de los participantes al evento y Cartas Responsivas de pilotos menores de edad, aprobadas por el Juez.
- c) Concentrado de Resultados, debidamente llenada y firmada por el Juez Árbitro y Oficial Registrador, anotando la hora del cierre final.

- d) Registro de Resultados de la FMM, debidamente llenada y firmada por el Oficial Registrador, Cronometrista y Juez Árbitro, incluyendo los borradores usados en la Caseta de Jueces y demás oficiales. Todos los documentos deben ser originales y no se permite pasarlos en limpio.
- e) Reporte del Juez, del desarrollo del evento que incluya pero que no se limite a recomendaciones concernientes a la Carrera, observaciones generales, detalles de accidentes, comportamiento de los oficiales, Comité de Carrera, pilotos y participantes, tanto en el aspecto deportivo como en el social, castigos, suspensiones y descalificaciones impuestas.
- f) Protestas y/o apelaciones recibidas por el Juez Árbitro.
- g) Inspección de Seguridad, de las embarcaciones participantes.
- h) Relación de Licencias pagadas por los pilotos, protestas y comprobantes de depósitos a la FMM.
- i) Cualquier documento que el Juez Árbitro considere oportuno hacerlo saber a la FMM.

2.4.3 Obligaciones del Juez Árbitro

- a) Todos los Jueces Árbitro y Oficiales deben acreditar el curso de actualización anual, antes de ser autorizados para sancionar un evento.
- b) Será la responsabilidad del Juez Árbitro asistir y conducir la Junta de Pilotos y asegurarse de que todas las preguntas relacionadas con las reglas, conducción de Carrera y condiciones para ganar los premios, sean explicadas con detalle a todos los participantes. El Juez Árbitro también informará a los pilotos si se cumplieron con todos los requisitos para que la Carrera sea sancionada.
- c) Es obligación del Juez Árbitro que todas las provisiones del Reglamento de Carrera sean cumplidas por los participantes y oficiales, y reportar por escrito al Consejo de la FMM cualquier anomalía que pueda no permitir su cumplimiento.
- d) Ninguna función adicional, como Locutor, Cronometrista, Inspector Técnico, o cualquier otra, podrá serle asignada al Juez Árbitro. Podrá aconsejar al Comité de Carrera, o hacer sugerencias sobre la conducción adecuada de la misma. Tendrá el poder de ejercer las condiciones demandadas para una adecuada base de récords. Insistirá en que todas las provisiones del Reglamento de Carrera sean cumplidas en todo momento. Podrá no permitir que un récord de velocidad sea válido si a su juicio no se cumplió con el Reglamento. Sus sugerencias al Comité de Carrera sobre la pista, conducción, inspección y cumplimiento de las reglas deberán ser observadas.

- e) Los gastos incurridos por el Juez Árbitro serán pagados por la organización que posea la sanción. Para tal efecto, los gastos podrán ser cubiertos en efectivo o en especie (hoteles, alimentos, transportación).
- f) En caso de emergencia, cualquier miembro del Comité de Carrera podrá sustituir al Juez Árbitro, considerando que esta persona deberá de tener los conocimientos generales suficientes, del Reglamento.
- g) Es obligatorio que el Juez Árbitro notifique al piloto o responsable, tan pronto como sea posible, de cualquier descalificación.
- h) Ninguna persona podrá actuar como juez durante un evento en el que tenga algún tipo de interés en alguna embarcación.

2.4.4 Instrucciones para el Juez Árbitro

- a) El Juez Árbitro deberá supervisar que todos los oficiales y miembros del Comité de Carrera, cumplan, obedezcan y hagan cumplir con imparcialidad este Reglamento.
- b) Es particular responsabilidad del Juez Árbitro ver que las formas de Inscripción de la FMM sean firmadas por todos los participantes. Verá que se cuente con adecuadas facilidades de Pits, seguridad y embarcaciones de rescate, y verá que se cumpla cabalmente con la entrega de todos los premios anunciados en la Convocatoria de Carrera por parte del organizador.
- c) El Juez Árbitro se encontrará en la Caseta de Jueces en todo momento que se esté corriendo un heat o carrera. Deberá asegurarse que los tiempos, conteo de vueltas, y todos los procedimientos, sean correctamente manejados y asentados en las formas apropiadas. En el caso que el Juez Árbitro tenga que dejar la Caseta de Jueces, el heat o carrera deberá detenerse hasta su regreso, a menos que un asistente o sustituto asignado por él esté presente. El asistente o sustituto, tomará el cargo con toda la autoridad, hasta que el Juez Árbitro regrese.
- d) El Juez Árbitro asistirá a todas las Juntas de Pilotos, esclarecimiento de protestas y cualquier otra convocada por el Comité de Carrera, y mientras que él puede aconsejar, no podrá votar.
- e) Aunque a un Juez Árbitro se le prohíba actuar en otras funciones de Oficial, no significa que no pueda dar instrucciones de conducción a sus oficiales, cuando

éstos de manera obvia no estén familiarizados con su trabajo. Para mantener orden, los asuntos no deportivos serán resueltos por el Director de Carrera.

- f) El Juez Árbitro está ahí para prevenir errores en lo posible, y ayudar a que una carrera se desarrolle sin contratiempos. Al mismo tiempo que brinda este servicio, por ningún motivo deberá asumir total responsabilidad por el evento, siendo que ésta le pertenece por derecho propio al Director de Carrera y a los otros oficiales.
- g) El Juez Árbitro podrá solicitar que cualquier oficial o miembro del Comité de Carrera sea sometido a un examen médico cuando lo considere necesario y asegurarse así, que esta persona se encuentre en adecuadas condiciones de ejercer las funciones que le correspondan.

2.5 Inspector Técnico

Se encargará de verificar los aspectos de seguridad y técnicos de las embarcaciones. Podrá nombrar un comité que lo asista en sus funciones, las cuales serán, entre otras, las siguientes:

- a) Conducir la inspección previa de seguridad obligatoria a las embarcaciones y equipos de los pilotos, para determinar que se encuentren de conformidad con el Reglamento Técnico de las Categorías, aumentando la seguridad de los participantes.
- b) Efectuar antes, durante y después de cada Carrera la inspección técnica de los motores que cada categoría exija en las regulaciones del Reglamento Técnico, para asegurar la legalidad y justicia de la competencia.
- c) Supervisar y mantener el control en el área designada para la inspección, en el Desarrollo de un evento.
- d) Preparar y entregar al Juez Árbitro las hojas de Inspección antes de la junta de Pilotos e inmediatamente después de cada eventualidad y los reportes que puedan ser necesarios durante el curso del evento.

2.5.1 Obligaciones del Inspector Técnico

- a) El Inspector Técnico debe estar avalado por el Vicepresidente Técnico de la FMM.

- b) Deberá efectuar una inspección previa de seguridad al equipo obligatorio de cada participante, así como a la embarcación, para determinar si su equipo es seguro y se encuentra en perfectas condiciones de navegación.
- c) Si a juicio del Inspector Técnico o del Juez Árbitro una embarcación no es segura, o no cumple con los requisitos de cada categoría, se le negará el permiso a participar.
- d) Será responsabilidad del Inspector Técnico asistir a la Junta de Pilotos y a cualquier otra junta que el Comité de Carrera convoque. El Inspector Técnico informará a los pilotos las embarcaciones que al finalizar la carrera serán requeridas para revisión.
- e) Será obligación del Inspector Técnico ver que todas las provisiones de las reglas técnicas sean cumplidas por los participantes y reportarlo por escrito al Juez Árbitro.
- f) El Vicepresidente Técnico de la FMM deberá designar a las personas calificadas que actuarán como Inspectores Técnicos durante todo el año. Estas personas deberán tomar el curso de capacitación técnica.
- g) Los gastos por incurrir de un Inspector Técnico, cuando sea foráneo, serán pagados por la organización que posea la sanción de la Carrera. Los gastos podrán ser cubiertos en efectivo o en especie (hoteles, alimentos, transportación).
- h) En caso de emergencia, cualquier miembro del Comité de Carrera podrá designar a un Inspector para una carrera en particular.
- i) Todas las preguntas referentes a cuestiones técnicas sobre la legalidad de una embarcación o un motor, deberán dirigirse al Inspector Técnico en el lugar de la Carrera.
- j) Motores, cascos de embarcaciones y cualquier otro equipo de seguridad sujeto a las reglas deberán ser revisados por el Inspector Técnico antes de la junta de Pilotos de cada carrera, y un reporte de cualquier violación a las reglas y regulaciones deberá ser presentado lo más pronto que se pueda al Juez Árbitro, después de la inspección final, para toma de decisiones.
- k) Los Inspectores Técnicos tendrán la facultad, después de finalizada una Carrera, de pedir a cualquier competidor mostrar su motor para revisión y medición en el lugar establecido en la Junta de Pilotos. Se asumirá que la embarcación y el motor fueron corridos en la misma condición con que se presentan a inspección.

Negarse a obedecer esta orden del Inspector o que viole las previsiones de esta regla, será descalificado de todo el evento.

- l) Cada embarcación y motor que ocupe alguno de los tres primeros lugares de cada carrera y aquellos designados por el Inspector Técnico deberán ser inspeccionados. El Juez Árbitro y/o Inspector Técnico podrán pasar por alto una inspección a su discreción.
- m) Cada vez que el Inspector tenga un motivo de descalificación técnica, debe avisarlo al Juez Árbitro y ambos se encargarán de que el piloto sea enterado de su descalificación de inmediato y el Inspector Técnico deberá anotar en su reporte el motivo de la sanción.
- n) Ninguna persona podrá actuar como Inspector Técnico durante un evento en el que tenga algún tipo de interés en alguna embarcación.

2.6 Cronometrista y Oficial Registrador

2.6.1 Obligaciones del Cronometrista.

- a) Deberá colocarse perpendicular a la Meta, con un punto de referencia enfrente, y todos los tiempos se tomarán desde ese mismo lugar.
- b) Estará a cargo de llevar el conteo previo a las Salidas y tomar, recabar y archivar de manera precisa y minuciosa toda la información de tiempos de llegadas a la meta de cada competencia por categorías, en coordinación con el Jefe de Salidas o Banderero.
- c) Al terminar la carrera, entregarán firmados los resultados de la misma y cualquier otra información que el Juez Árbitro les requiera.

2.6.2 Obligaciones del Oficial Registrador.

- a) Deberá ser acreditado por el Director de Carrera y el Juez Árbitro. Debe tomar el curso anual de actualización, antes de ser nombrado o ratificado como Oficial Registrador.
- b) Estará encargado del conteo de vueltas y el registro de los tiempos.
- c) Informará junto con el Cronometrista, al Jefe de Salidas, de las posiciones de las embarcaciones en cualquier momento de la Carrera, sobre todo en los reinicios.

- d) Es responsable de revisar, firmar y presentar al Juez Árbitro todos los resúmenes, formas de vueltas y tiempos, inscripción, concentrado de resultados, y todos los formatos de Carrera usados por la FMM, al terminar la carrera.
- e) Asistirá al Juez Árbitro en completar los reportes y el Expediente de Carrera.
- f) Debe ejercer todas las reglas generales y de categoría referentes a los Oficiales Registradores especificadas en el Reglamento.
- g) Todos los gastos incurridos por el Oficial Registrador, cuando sea foráneo, serán pagados por la organización que posea la sanción. Para tal efecto, los gastos podrán ser cubiertos en efectivo o en especie (hotel, alimentos, transportación, etc.)

2.7 Jefe de Salidas, Banderero o Gritón

- 2.7.1 Será responsable de que las embarcaciones estén en las posiciones de salida correctas, antes del inicio de una carrera y manejará las señales de bandera apropiadas durante el evento.
- 2.7.2 Tendrá bajo su responsabilidad junto con el Cronometrista, el control de la Hora Oficial y del Reloj que preferentemente será GPS y las señales auditivas/visuales de advertencia de inicio de carrera.
- 2.7.3 Esta función deberá asumirla una persona que vea bien y de preferencia conozca a las embarcaciones.

2.8 Jefe de Pits

2.8.1 Obligaciones del jefe de Pits.

- a) Conjuntamente con el Jefe de Salidas, coordinará el tráfico de las embarcaciones en el uso de la rampa o botadero, de acuerdo con un orden preestablecido de salida por categorías.
- b) Se asegurará que solamente los pilotos inscritos sean los que corran las embarcaciones asignadas, o en caso de cambio de piloto, dará aviso inmediato al Juez Árbitro, quien aprobará o no el cambio y la participación de la embarcación en la Carrera.
- c) Supervisará y mantendrá el control del área de Pits durante el evento y mantendrá comunicación con la mesa de Jueces, para agilizar las salidas.

2.9 Jefe de Servicios Médicos

- a) Deberá ser un Médico cirujano con cédula profesional (solicitarle una copia), y se recomienda que cuente con alguna especialidad como Urgenciólogo, Intensivista, Traumatólogo, Cirugía General o Medicina Interna.
- b) Se recomienda que tenga una condición física satisfactoria y que sepa nadar.
- c) Deberá contar con conocimientos en rescate acuático, de ATLS (soporte vital avanzado en trauma) y ACLS (soporte vital Avanzado en cardiología). Deberá de estar registrado como Médico en la FMM si su participación es Recurrente.

2.9.1 Obligaciones del Jefe de Servicios Médicos.

- a) Un día antes de cada competencia, verificará la participación de los servicios médicos de apoyo del lugar donde se llevará a cabo la carrera: revisión de hospitales y quirófanos de guardia, así como las ambulancias que estarán presentes en el evento. En los hospitales, confirmar que los Servicios de Urgencias, Traumatología, Terapia Intensiva, Laboratorio y Radiodiagnóstico estén operando con sus respectivos especialistas durante los horarios de los entrenamientos y de la competencia.
- b) Verificará que las rutas de escape sean las adecuadas y que se encuentren libres de tránsito y de obstáculos y resguardadas por elementos de la policía y tránsito de la localidad, en caso de ser necesario el traslado de un accidentado al hospital.
- c) Cuando fuese posible, en localidades en donde el hospital se encuentre a más de 30 minutos, poder contar con helicóptero para la evacuación del piloto accidentado.
- d) Constatar el buen funcionamiento del equipo médico e insumos que sean necesarios para cubrir o atender alguna eventualidad médica, en especial del tipo traumatológico.
- e) Efectuará el examen médico correspondiente a todos los pilotos y demás tripulantes, previo a la competencia y si tiene un motivo de descalificación de algún competidor, deberá reportarlo de inmediato al Juez Árbitro.
- f) Revisará que las embarcaciones oficiales de rescate, cuenten con el equipo médico necesario antes de la carrera. En las embarcaciones de rescate deberá

haber un buzo y un paramédico. Se recomienda que el Jefe de Servicios Médicos se encuentre a bordo de una de las embarcaciones. Los paramédicos que estén a bordo deberán de haber tomado el curso básico de Soporte Vital de Trauma Pre-hospitalario, tener una condición física satisfactoria y saber nadar. Se recomienda revisar que los buzos que formen parte de las tripulaciones de las embarcaciones de rescate, tengan una condición física satisfactoria, su certificación de buzo PADI o NAUI y que hayan tomado el curso básico de Soporte Vital.

- g) Coordinará las acciones preventivas con el personal de atención pre-hospitalaria que apoye las acciones médicas y de rescate en la carrera, dirigidas a los pilotos, comité organizador, patrocinadores e invitados especiales.
- h) En caso de accidente se trasladará al hospital que haya sido asignado para la atención a los competidores, junto con el piloto, para continuar con las acciones médicas durante el traslado y participará en las decisiones médicas dentro del hospital. Durante ese proceso, alguno de los médicos de rescate deberá tomar el puesto de Jefe de Servicios Médicos de la Carrera hasta que se reincorpore éste.

2.10 Jefe de Rescate

- a) En Coordinación con el Jefe de Servicios Médicos, identificarán el lugar en dónde se ubicará la ambulancia asignada a los pilotos para que, en caso necesario, una embarcación que lleve al piloto accidentado pueda acercarse lo más posible al lugar en que ésta se ubique.
- b) Constatará el buen funcionamiento de todo el equipo de rescate a utilizar y se asegurará de contar con combustible suficiente para que las embarcaciones estén operando a lo largo del evento.
- c) En coordinación con el Jefe de Servicios Médicos, procurará que a bordo de las embarcaciones de rescate estén un buzo y un paramédico. Se recomienda que personalmente se encuentre él a bordo de una de estas embarcaciones.
- d) Se recomienda revisar que los tripulantes que formen parte de los equipos de rescate, tengan una condición física satisfactoria, entrenamiento específico en maniobras de rescate y que sepan nadar.
- e) Coordinará las acciones preventivas con el personal de rescate que apoye las acciones en la carrera, dirigidas a los pilotos, comité organizador, patrocinadores e invitados especiales.

- f) Definirá y presentará al Comité de Carrera el programa específico que deberá seguir todo el equipo de rescate a lo largo de un evento.
- g) Los miembros del equipo de rescate, son oficiales de la carrera y tienen la obligación de informar a la Caseta de Jueces sobre cualquier anomalía o violación a las reglas que pudieran observar a lo largo del evento.

2.11 Suspensión de reglas

- a) Cuando por causas ajenas a la FMM o al Comité de Carrera (normatividad local, ecología, Navegación, etc.) sea necesaria la aplicación de reglas adicionales; éstas deberán de incluirse en la Convocatoria de carrera y ratificarse en la Junta de Pilotos.
- b) Se podrán efectuar modificaciones a la Convocatoria de Carrera, siempre y cuando éstas sean anunciadas durante la Junta de Pilotos previa a la carrera.
- c) A ninguna persona que haya sido expulsada de la FMM o que se encuentre bajo suspensión le será permitido officiar, asistir o participar como miembro del Comité de Carrera, o ser piloto, mecánico o tripulante, dentro de un evento sancionado.
- d) A esas personas se les negará la entrada al evento, a las embarcaciones de rescate, caseta de Jueces y a los Pits o al área de Carrera que se encuentra bajo el control y supervisión del Comité de Carrera o club organizador, en los eventos sancionados por la FMM y donde las reglas de Estatuto y Reglamento deben ser cumplidas.

CAPÍTULO 2 – DE LOS PILOTOS, LICENCIAS, ELEGIBILIDAD, EDAD

Regla 3 Pilotos

Se considera piloto a toda persona física que esté afiliada a un Club Deportivo asociado a la FMM que cumpla con sus obligaciones normativas y estatutarias, que participe en competencias de Motos Acuáticas sancionadas por la FMM, y cuente con licencia vigente expedida por dicha Federación y reconocida conforme a este Reglamento de Motos Acuáticas.

Regla 4 Licencias FMM

4.1 Licencia Vigente

Todo piloto deberá contar con una licencia oficial vigente para poder participar en entrenamientos, exhibiciones, competencias o campeonatos sancionados por la FMM.

4.2 Eventos Sancionados

Al momento de inscribirse a cualquier evento sancionado por la FMM, deberán presentar su licencia vigente o en su defecto, el recibo de pago que ampare la cuota respectiva antes de que le sea permitido participar. Los costos son determinados por la FMM anualmente.

4.3 Validez

Una licencia anual otorgada por la FMM es válida en competencias solamente para la categoría o categorías indicadas en la solicitud del participante, siempre y cuando las embarcaciones cumplan con las especificaciones técnicas y de seguridad.

Las licencias serán otorgadas a los competidores que la FMM considere aptos para competir en las categorías en las que haya sometido su solicitud.

Todas las licencias tienen validez anual y expiran el 31 de diciembre. Además, las licencias expirarán cuando el competidor renuncie a ella, cuando ésta caduque, o cuando le sea revocada.

4.4 Requisitos

Para otorgar una licencia de piloto, en una categoría, serán los siguientes requisitos:

- a) Presentar Formato de Solicitud Oficial ante la FMM, firmado
- b) Enviar a la FMM una fotografía a color en alta resolución junto con la solicitud
- c) Anexar el pago de la cuota de la licencia correspondiente
- d) Carta de Afiliación a un club asociado a la FMM que esté al corriente de sus pagos y obligaciones estatutarias
- e) Identificación Oficial, para acreditar identidad y edad
- f) Presentar certificado médico vigente
- g) Carta responsiva en la que afirme saber nadar

4.5 Responsabilidades del piloto.

Todo piloto es responsable de:

- a) Conocer, aceptar y comprometerse a cumplir este Reglamento
- b) Conducir de manera deportiva y segura
- c) Acatar las instrucciones de los oficiales de Carrera

4.6 La Licencia FMM es personal e intransferible

4.7 Licencias internacionales

La FMM podrá reconocer licencias internacionales expedidas por Autoridades Nacionales afiliadas a la *Union Internationale Motonautique* (UIM), exclusivamente para eventos previamente autorizados y conforme a los convenios y disposiciones vigentes.

Regla 5 Elegibilidad

5.1 Será elegible para competir todo piloto que:

- a) Cuente con licencia vigente
- b) Cumpla con los requisitos de edad y categoría
- c) No se encuentre suspendido o sancionado
- d) Que cumpla con la normatividad de salud ante la FMM

5.2 Pérdida de elegibilidad

La FMM podrá suspender o cancelar la elegibilidad de un piloto por infracciones al presente Reglamento, al Código de Ética, al Reglamento Antidopaje o por causas disciplinarias debidamente acreditadas.

Regla 6 Edad

6.1 Menores de edad

La adquisición de licencia, además de estar regulado por la edad mínima de cada categoría, estará afiliado a un club Deportivo, deberá enviar a la FMM la solicitud de licencia acompañada de la carta responsiva firmada por su(s) padres o tutor(es).

6.2 Pilotos Novatos

Sin importar la edad, deberán empezar a competir por fuera de la pista, en la categoría Challenger, máximo Pro, e ir subiendo de categoría en la medida en que ganen

experiencia; el juez árbitro evaluará cuando menos en 3 carreras consecutivas, su habilidad de conducción y su ética deportiva, antes de que les sea permitido correr dentro del canal de navegación.

6.3 Edad mínima

La edad mínima para participar en competencias oficiales de motos acuáticas y JET SKI, será la que determine la FMM para cada categoría, de conformidad con los reglamentos técnicos y deportivos aplicables, como sigue:

CATEGORIAS:	EDAD:
INFANTIL ACUAMOTO RUNABOUT	8-14 AÑOS (RESPONSIVA)
INFANTIL JET SKI	12 AÑOS EN ADELANTE (RESPONSIVA)
CHALLENGER RUNABOUT	15 AÑOS EN ADELANTE (RESPONSIVA)
PRO	18 AÑOS EN ADELANTE
PRO LITE	18 AÑOS EN ADELANTE
MAX	18 AÑOS EN ADELANTE
F1	18 AÑOS EN ADELANTE
LIMITED	18 AÑOS EN ADELANTE
VINTAGE JET SKI	12 EN ADELANTE (RESPONSIVA)
SKI STOCK LIMITED	12 EN ADELANTE (RESPONSIVA)

CAPÍTULO 3 – DE LAS MOTOS ACUÁTICAS, CATEGORÍAS Y NUMERACIÓN

Para efectos del presente Reglamento, se entiende por moto acuática toda embarcación propulsada por chorro de agua (jet), diseñada para una o más personas, utilizada en competencias deportivas, clasificada conforme a las categorías y clases reconocidas por la FMM.

REGLA 7 Divisiones y Categorías

7.1 Las motos acuáticas se clasificarán, de manera general, en las siguientes divisiones:

7.1.1 Runabout

7.1.2 JET SKI

7.1.1 Categorías Runabout / Motos Acuáticas o Acuamotos:

Son las motos acuáticas diseñadas para ser conducidas sentadas, con capacidad

para uno o más tripulantes. Las clases y categorías Runabout se definen por la FMM, atendiendo a criterios técnicos, capacidad de la unidad y nivel de competencia:

<u>CATEGORIAS RUNABOUT</u>	<u>MOTOR</u>	<u>STAGE PERMITIDO</u>
INFANTIL	Motor de 4 tiempos con un cubicaje no mayor a 900cc (SPARK).	STOCK
CHALLENGER	Motores de 2 a 4 tiempos con un cubicaje no mayor a 1100cc y un par máximo de potencia de 110hp (aspiración natural).	STAGE 2
PRO	Motores de 2 o 4 tiempos con un cubicaje no mayor 1900cc y un par máximo de potencia de 200HP (aspiración natural).	STAGE 2
PRO LITE	Motores 2 o 4 tiempos con un cubicaje no mayor a 1630 cc y un par máximo de potencia de 155 HP	STAGE 1
MAX	Motores de 4 tiempos con un cubicaje no mayor a 1820cc y un par máximo de 260HP (turbocargadas).	STAGE 2
F1	Motores de 4 tiempos con un cubicaje no mayor a 1820cc y un par máximo de 300HP (turbocargadas).	STAGE 2
LIMITED*	Motores 4 tiempos con un cubicaje mínimo de 1630cc. con un máximo de 325hp	STAGE 2

*La Categoría LIMITED se abrirá a partir del 2026 como INVITACIÓN (sin Campeonato). Si se forma con 3 embarcaciones en el año, entrarán a Campeonato Nacional FMM en 2027; mientras tanto, correrán con F1. Por seguridad, los pilotos de la Cat. Limited deberán haber tenido la experiencia de haber corrido 1 año en Cat F1 como requisito y el conocimiento del reglamento.

a) Las embarcaciones podrán ser modificadas bajo la denominación Stage 2 que permite reemplazos:

- Sistema de escape total y parcial
- Gatillos de aceleración y freno
- Propela
- Anillo de desgaste
- Sponson
- Volante
- Rejilla de admisión (in take)
- Asiento de competencia
- Filtro alto flujo

- Blow off (en las que aplique)
- Reprogramación o mapeo Stage 1, hasta Stage 2 – máximo 8,400 revoluciones
- Catch Can (kit de depósito de recuperación de aceite)
- Ride Plate
- Bujías
- Cables
- Intercoolers

Cualquier otro elemento no mencionado en esta lista se considerará como NO AUTORIZADO (A excepción de categoría Limited). El separador del supercargador está prohibido.

b) La embarcación podrá participar en una categoría superior a la que le corresponde; sin embargo, NO PODRÁ competir en una categoría inferior a la determinada, por la potencia de la misma.

c) Todo piloto que invada y compita en una categoría superior NO PODRÁ REGRESAR posteriormente a su categoría anterior, y deberá inscribirse todo el año en la categoría que invadió.

d) En caso de una falla mecánica o imposibilidad de utilizar su equipo original, el piloto podrá competir con otra embarcación, incluso si pertenece a una categoría inferior, siempre y cuando, haya pasado por la Inspección Técnica de ese día y cumpla con las especificaciones requeridas, se haya notificado al Juez Árbitro y sea autorizado por éste mismo. Dicha embarcación no será considerada como invasión de categoría.

e) Todas las motos acuáticas participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Reglamento vigente.

7.1.2 Categorías JET SKI:

<u>CATEGORIAS</u> <u>JET SKI</u>	<u>MOTOR</u>	<u>STAGE</u> <u>PERMITIDO</u>
SKI STOCK LIMITED	Motor: Base OEM con modificaciones <i>bolt-on</i> permitidas. Casco: Forma OEM, refuerzos internos permitidos. <i>Performance: Intake grate, impeller, escape aftermarket</i> permitido. Filosofía: Balance entre costo y rendimiento. Ruido: Max. 86 dB.	STAGE 1
VINTAGE JET SKI	Motor: Max. -600cc, cases OEM obligatorios. Casco: OEM original, refuerzos permitidos. Componentes: Limitados, enfoque original. Filosofía: Preservar lo clásico.	STOCK

REGLA 8 Identificación y Numeración

8.1 Cada moto acuática deberá portar números de identificación claramente visibles, registrados por la FMM conforme a las especificaciones establecidas, de acuerdo a su categoría.

8.2 Números de las embarcaciones:

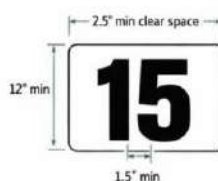
a) Los números deberán ir pintados en color negro o blanco usando el tipo ARIAL (NO CURSIVA) sobre los siguientes fondos de acuerdo a la categoría.

RUNABOUT Y JET SKI

challenger	30	30	F1
F1 LTD	418	418	Infantil
max	418	418	Vintage
pro	418	418	LTD
pro lite	418		

b) La forma deberá ser elíptica o rectangular y tener una altura mínima de 30 cm y 30 cm de ancho.

c) Los caracteres verticales deberán tener como mínimo 4 centímetros de ancho.



8.3 Legalidad

La legalidad del número en cada embarcación, será determinada por el Oficial Registrador, Inspector Técnico y el Juez Árbitro y su decisión no podrá ser protestada.

8.4 Llamado de atención

El Juez Árbitro deberá de hacer un llamado de atención al piloto la primera vez que incumpla con esta regla, quien deberá de hacer las correcciones al día siguiente de competencia, acorde al Reglamento vigente. En caso de no cumplir, el Juez Árbitro podrá descalificar al piloto por el día de Carrera y en caso de reincidencia podrá descalificarlo del campeonato en curso.

8.5 El Juez Árbitro tendrá la facultad de descalificar sin previo aviso a aquella embarcación que corra con números no adecuados, ilegibles o que no cumplan con los requisitos especificados en el Reglamento.

CAPITULO 4 – DESARROLLO DE EVENTOS SANCIONADOS

REGLA 9 Inscripciones

9.1 Las formas de inscripción de la FMM serán proporcionadas por el Organizador de la Carrera y deberán ser llenadas dentro del tiempo estipulado en la Convocatoria.

9.2 Ninguna inscripción podrá ser considerada oficial hasta que el piloto y/o dueño de la embarcación hayan presentado sus licencias de afiliación a la FMM y se encuentren al corriente en sus pagos.

9.3 Todo competidor deberá llenar y firmar la forma de inscripción, una para cada evento y categoría, siempre y cuando aplique.

9.4 El Comité de Carrera, si así lo considera pertinente, podrá rechazar cualquier inscripción o ejercer castigos monetarios por inscripciones recibidas después de la fecha límite en la Convocatoria, siempre y cuando así se especifique en la misma.

9.5 Cualquier competidor, una vez inscrito en cualquier evento motonáutico sancionado por la FMM, no podrá reclamar daños o solicitar compensación alguna a la FMM por el uso de su nombre y/o nombre de su embarcación con fines publicitarios o promocionales, entrevistas realizadas a pilotos y/o equipos de tierra, así como el uso que se le pueda dar a las fotografías y videos tomados tanto al

competidor como a su embarcación, equipo y tripulación, durante el desarrollo del evento.

9.6 Cualquier competidor, al llenar y firmar su Forma de Inscripción y tomar parte en actividades relacionadas con el evento motonáutico, se obliga a acatar las decisiones del Juez Árbitro y del Comité de Carrera, y a cumplir cabalmente con el Reglamento de la FMM.

9.7 Los competidores además aceptan que es su entera responsabilidad y obligación el inspeccionar el área de la carrera, que se encuentre en buena condición y con las facilidades necesarias, y que en forma absolutamente voluntaria, asumen el riesgo total de correr, no pudiendo ejercer acción legal alguna por daños y perjuicios en contra de la FMM, sus oficiales y competidores, directores, agentes y empleados, por razones de daños a su embarcación, pilotos y/o tripulación y/o equipo de tierra.

9.8 Los competidores asumen total responsabilidad por cualquier tipo de daños incurridos, incluyendo la muerte a personas y daño al equipo durante el desarrollo del evento, o en tránsito hacia o proveniente del lugar donde éste se lleve a cabo.

9.9 En el caso de Pilotos menores de edad, además de contar con su licencia vigente, su padre o tutor deberá estar presente en cada evento en el que el menor participe. En caso de que no pueda asistir, deberá firmar una carta responsiva designando a un adulto como responsable del menor y éste deberá estar presente.

REGLA 10 Examen Médico

Es obligatorio que todos los pilotos acrediten debidamente el examen médico previo a cada carrera, dentro del horario indicado en la convocatoria y se realizará uno por día de competencia. No hacerlo será motivo de descalificación.

Pruebas mínimas a acreditar en el examen médico son:

1. Presión Arterial
2. Ritmo cardíaco
3. Reflejos
4. Respiración
5. No mostrar niveles de intoxicación alcohólica o por cualquier tipo de enervante o estupefaciente

REGLA 11 Inspección de Seguridad

En Inspección Técnica y de Seguridad, el piloto deberá de acreditar que su embarcación cuenta y está bajo los estándares de este mismo reglamento, junto con su equipo de seguridad previo al inicio de cualquier carrera o etapa, antes de permitírsele participar. No hacerlo será motivo de descalificación.

Puntos de inspección obligatorios:

- 1-Casco de seguridad certificado
- 2-Goggles/gafas de protección
- 3-Guantes ignífugos
- 4-Wetsuit (traje de neopreno)
- 5-Calzado de competencia
- 6-Chaleco salvavidas
- 7-Kill Switch
- 8-Inspección técnica de la embarcación
- 9-Marcar la llave

En caso de omisión de la Regla 7 y Regla 8, el Juez Árbitro notificará en la junta de pilotos qué piloto ha incumplido con alguna de éstas. El no hacerlo podrá hacerse acreedor a la descalificación del día de competencia; a discreción del Juez Árbitro, podrá solicitar que cualquier competidor sea sometido a nuevas revisiones médicas o técnicas, en cualquier momento de la competencia.

REGLA 12 Junta de Pilotos

- a. Es obligatorio que los pilotos de cada una de las embarcaciones asistan a esta junta y deberán hacerlo portando su traje completo de carrera. El Juez Árbitro pasará lista de los inscritos para verificar su presencia. Los participantes que no se presenten, serán descalificados en las carreras del día.
- b. No podrá haber ninguna modificación a las condiciones establecidas en la Convocatoria de Carrera, a menos que el Comité de Carrera anuncie esto a los pilotos afectados durante la junta o en su caso los acuerdos de pilotos también serán comunicados y respetados.
- c. El Comité de Carrera deberá apegarse en lo posible al horario establecido en la Convocatoria de Carrera y en caso de cualquier cambio, será anunciado tan pronto como sea posible, a los pilotos.

- d. A criterio del Comité de Carrera durante el desarrollo de la junta, se anunciarán las categorías cuyos 3 primeros lugares deberán presentar las embarcaciones a revisión técnica al concluir el evento y deberá anunciar el área donde se llevará a cabo la inspección. Aquella embarcación que no acuda a la inspección será descalificada de todos los heats o etapas en los que hubiere participado ese día.
- e. La inspección se llevará a cabo a solicitud del Inspector Técnico en cualquier momento de la Carrera o debido a una protesta, que incluya revisión mecánica con prueba en el agua.
- f. Se deberá entregar la acuamoto al Inspector Técnico junto con la llave, misma que se marcó desde la primera inspección y quedará registrada en la Hoja de Inspección correspondiente. No hacerlo será motivo de descalificación. En caso de pérdida o extravío de la llave deberá presentarse de inmediato con el Juez para el registro del duplicado.
- g. Hora Oficial: Será proporcionada por el Juez Árbitro durante el desarrollo de la Junta de Pilotos y se recomienda ampliamente que sea el horario que se obtiene de un Posicionador Satelital (GPS).

REGLA 13 Tipos de Carreras

Las diferentes pruebas sancionadas por la FMM son las siguientes:

a) Circuito: Pista y/o Enduro.

Pista: De 4 a 10 vueltas, en un circuito mínimo de 1300 m. y máximo 2,000 m. de largo.

Enduro: Carreras de resistencia en un circuito no menor a 4,000 m. y podrán convocarse a tiempo (desde 15 hasta 60 minutos) o a un número mínimo de vueltas, siempre y cuando la duración sea de cuando menos 15 minutos.

b) Slalom/Recorrido Lineal a Distancia Fija.

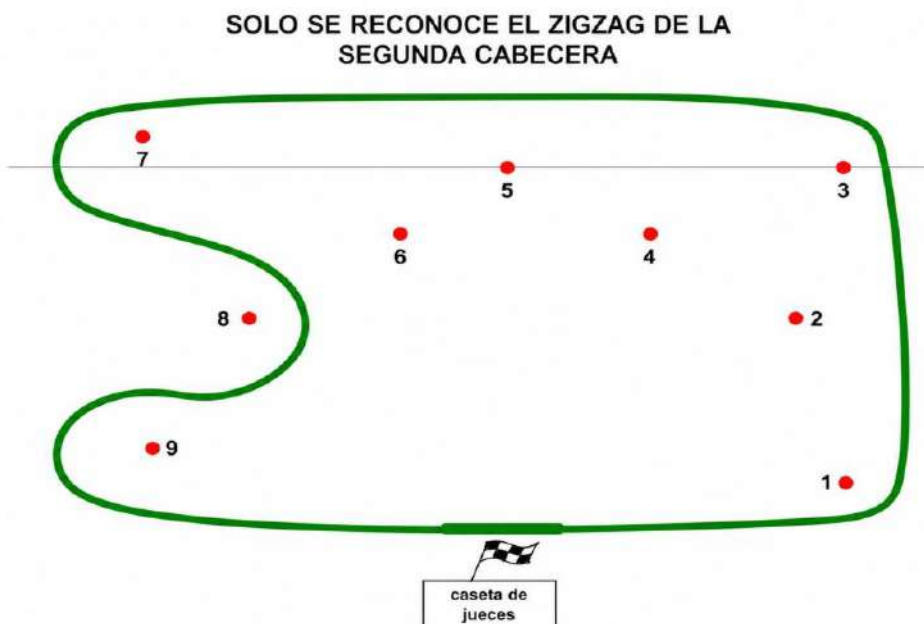
Competencias de tiempo y velocidad a recorrer una distancia determinada de $\frac{1}{4}$ de milla, $\frac{1}{2}$ milla y 1 milla, por categorías, las Motos Acuáticas arrancan una por una o en parejas.

a) Río: Maratones de Tiempo por etapas.

Se podrán convocar etapas de carrera de Río en ambos sentidos de la corriente o en circuitos no menores a 4,000 m. delimitados por boyas. (Para conocer detalles de esta Regla, favor de remitirse al Reglamento General de Carreras FMM).

13.1 Circuito.

- a. Los diseños de pista deberán de contar con no menos de 1300 m lineales de recorrido y un trazado que permitan tanto velocidad como pericia de los pilotos.
- b. Para medir el circuito, se podrán utilizar posicionadores vía satélite (GPS).
- c. En el trazado del circuito se requerirá que los organizadores tomen en consideración la seguridad de los participantes en cuanto a los obstáculos, posible tráfico y otros peligros inherentes. De ser posible, deberá haber por lo menos 100 metros desde la línea de salida a la boya 1.
- d. Dentro del trazado se deberá de contar con una Boya de Referencia como Salida y Meta, tendrá que ser de un color distintivo y podrá ser cruzada tanto por derecha como por la izquierda sin penalización, **únicamente en la salida.**
- e. El número máximo de participantes permitidos en una carrera de pista o enduro, se determinará dependiendo del ancho del canal de navegación que se tenga. El método para determinar el ancho necesario de navegación consistirá en calcular la eslora de cada embarcación multiplicada por el número de embarcaciones participantes. El resultado será el ancho mínimo del canal de navegación.
- f. En la Primera Vuelta no se debe reconocer el zigzag en la CABECERA DERECHA de la pista, sino hasta la CABECERA IZQUIERDA, según se acuerde en junta de pilotos, al igual que el número de vueltas. Ver Diagrama:



- g. El color de las boyas de marcaje y reconocimiento deberán de ser de color diferenciado, a fin de que se contemple vueltas izquierdas o derechas.
- h. Una boya no reconocida (comida) se penalizará con **30 segundos** al tiempo total del piloto.
- i. Retornar para reconocer la boya comida, se penalizará con la descalificación del heat.
- j. El Comité de Carrera tendrá la facultad de especificar la localización, tamaño y forma del circuito, el número de boyas de vuelta, la posición de la línea de salida etc., sujeto a las restricciones de este Reglamento y a las condiciones del lugar.
- k. El Comité de Carrera limitará el número de embarcaciones que tomen la salida en una competencia en las que puedan competir con seguridad al mismo tiempo, dadas las características del circuito.
- l. En caso de que haya más embarcaciones participantes que las permisibles, se dividirán en categorías homogéneas, mismas que serán sorteadas durante la junta de pilotos. Las posiciones serán ganadas por los tiempos de recorrido de cada piloto de cada heat y serán integrados los tiempos de forma general dentro de su categoría.

13.2 Slalom/Recorrido Lineal a Distancia Fija.

Competencias de tiempo y velocidad a recorrer una distancia determinada de $\frac{1}{4}$ de milla, $\frac{1}{2}$ milla y 1 milla, tipo arrancones por categorías; las Motos Acuáticas arrancan una por una o en parejas, con las mismas reglas de pista de este Reglamento.

REGLA 14 Descripción de Banderas

14.1 El método de comunicación entre los pilotos y la Mesa de Jueces, será mediante banderas de colores específicos, por lo antes mencionado será responsabilidad de cada piloto estar pendiente de ellas y es de carácter obligatorio, que cada vez que pasen por la mesa, verificar si existe alguna.

Cada una de ellas tiene un significado y duración especial y son:



A) Bandera Blanca. - Ésta se utiliza al comienzo de un heat mediante método de arranque de “salida lanzada”. Esta es la primera bandera que se levanta como indicación del comienzo del cronómetro regresivo y tiene una duración de 60 segundos.



B) Bandera Verde. - Al momento de que ésta se sube, indica que restan 60 segundos para el arranque de competencia, se puede emplear en varios tipos de salidas, incluyendo la salida lanzada y reinicio del heat tras un paro de competencia.



C) Bandera Azul. - Se le muestra al piloto cuando cruza por la mesa de jueces y significa que le resta al competidor una vuelta por recorrer del circuito.



D) Bandera Amarilla. - Es indicativo de que hay alguna situación de precaución en la pista, por lo tanto, todos los competidores deben de reducir su velocidad y está estrictamente prohibido realizar algún rebase. En caso de que exista un rebase por no detectar la bandera amarilla, se podrá penalizar con la descalificación del heat; a menos que al detectar la bandera retorne la posición.



E) Bandera Roja. - Indica que hay alguna situación de peligro y se debe de parar la competencia. Entre los motivos que detonan esta bandera, son:

1. Un hombre al agua sobre el canal de navegación
2. Un choque entre 2 o más embarcaciones
3. Invasión de una embarcación en el canal de navegación.

Cuando se haya reestablecido la seguridad en la pista, se relanzará el heat en el orden en el que se encontraban cuando la Bandera Roja fue levantada (el orden lo definirá el Oficial Registrador avalado por el Juez Árbitro).



F) Bandera de Cuadros. - Ésta se le presenta al piloto indicando que ha terminado el recorrido de la competencia.



G) Bandera Negra. - Esta bandera se sube cuando ya todos los participantes del heat han concluido su recorrido, e informa que es seguro retornar a Pits.
Si se presenta a un piloto en particular durante la realización del heat implicará que ha sido descalificado del mismo.

14.2 El uso de las banderas corresponde EXCLUSIVAMENTE al Jefe de Salidas.
Queda estrictamente prohibido que otras personas manejen las banderas, debido a la precisión del tiempo en la salida y/o la llegada y al buen desarrollo de la competencia.

14.3 Ninguna bandera será entregada a los pilotos al finalizar la Carrera, porque el cómputo de Resultados Finales incluye la suma de puntos de todos los días que dure el evento y la aplicación de penalizaciones.

REGLA 15 Inicio de Carrera / Pruebas / Salidas

15.1 Inicio de Carrera. Se contemplan 3 modalidades que pueden ser:

- a) **Salida lanzada a contrarreloj:** se contempla como salida lanzada aquella donde los participantes estarán por detrás de la Boya de Referencia de Salida y se contará con 2 minutos para el lanzamiento:
 - 1. Se alza la BANDERA BLANCA misma que durará arriba por 60 segundos.
 - 2. Será sustituida por una BANDERA VERDE, que indica que quedan 60 segundos previos al arranque de la carrera.
 - 3. La BANDERA VERDE se bajará al segundo “0” del cronómetro (no se agitará).
 - 4. Se dará por válida la salida por parte del Juez Árbitro.

5. Todo aquel piloto que pase la Boya de Referencia antes de que la Bandera Verde se haya bajado se penalizará con UNA (1) VUELTA MENOS.
 6. La posición de la primera salida será RIFADA en la Junta de Pilotos y deberán respetar su carril imaginario de navegación, no debiendo cambiarlo, hasta pasar la boya de salida, misma que podrán tomarla por el lado Izquierdo o derecho, únicamente en la salida. No respetar esta regla tendrá una penalización de 30 segundos
- b) **Salida con holder y liga:** se deberá de contar con staff por cada embarcación y piloto, quienes fungirán como sostenedores de la embarcación, misma que deberá de estar encendida. También habrá una liga de inicio de carrera que será liberada como inicio de la carrera. Una vez que la liga es liberada, los holders podrán soltar la embarcación para que el piloto pueda tomar la salida.
- c) **Salida desde tierra con llave en mano:** las embarcaciones se encontrarán encalladas sobre tierra con el motor apagado, el piloto estará a 25 m de distancia de la embarcación; cuando suene la señal de salida deberá de correr hacia su embarcación, meterla al agua y una vez en el agua encender para tomar el circuito definido.

Los Heats de carrera podrán ser alternadas (con otra categoría) o consecutivas (*Back-to-Back*). En las mangas alternadas podrá haber reparaciones y recarga de combustible. En las mangas consecutivas no podrá haber recarga de combustible ni posibilidad de acercamiento a Pits; sin embargo, si esto será permitido, se deberá de mencionar en la Junta de Pilotos.

15.2 Pruebas.

Se podrán realizar pruebas en los días de competencia hasta antes de la colocación de la Pista, pero una vez que se encuentre en montaje, se suspende la Navegación y se abrirá hasta 30 minutos antes del primer heat convocado del día. El cierre de la Pista será al terminar el último heat convocado.

15.3 Salida Adelantada.

Se considerará salida adelantada cuando una embarcación cruce la Boya de Referencia de Salida antes de que la bandera verde haya sido bajada o antes de la señal oficial de arranque, según el tipo de salida aplicable.

Cuando menos del cincuenta por ciento (50%) de los participantes del heat incurra en salida adelantada, la carrera continuará y cada piloto infractor será sancionado con una (1) vuelta menos en pruebas de pista, o con dos (2) vueltas menos en pruebas de Enduro.

Cuando el cincuenta por ciento (50%) o más de los participantes del heat incurra en salida adelantada, la salida será anulada y el heat deberá reiniciarse.

La salida sólo podrá repetirse una (1) vez por este motivo. En caso de que, durante la segunda salida, uno o más pilotos incurran nuevamente en salida adelantada, el heat continuará y todo piloto infractor será sancionado individualmente con una (1) vuelta menos en pruebas de pista, o con dos (2) vueltas menos en pruebas de Enduro.

Para efectos de esta regla, el porcentaje de participantes se calculará sobre el número de embarcaciones que hayan tomado posición para la salida del heat correspondiente.

15.4 Reinicios / Relanzamiento de carrera por BANDERA ROJA:

Este tipo de salida se contempla cuando hubo un paro en carrera, usualmente un incidente, un hombre al agua en situación de riesgo o por cualquier otro motivo y habiéndose completado 1 vuelta, se procederá como sigue: si la Carrera no ha cumplido con el 75% de su recorrido pactado, una nueva salida deberá realizarse completando el recorrido faltante, de conformidad con la última vuelta registrada por la embarcación del líder; bajo el siguiente procedimiento:

En el momento en que un piloto cae al agua, deberá levantar ambos brazos y golpearse el casco 2 veces, para indicar que se encuentra bien; si se encuentra en un lugar de la pista donde no se vea comprometida su integridad, la Carrera continua. De no hacer señales del piloto, se entenderá que no se encuentra bien y se parará la Carrera; en ambas situaciones la embarcación de rescate tendrá que aproximarse para prestar auxilio.

- 1) En el momento que se muestra la BANDERA ROJA todos los pilotos deberán de parar y se conservarán los lugares en los que se encuentran, para el reinicio de la misma.
- 2) El Oficial Registrador ratificará las posiciones de arranque con el Oficial de Salidas y/o Banderero, mismas que serán enfilados con la boya de salida desde la Boya de no Retorno; considerando que el piloto caído deberá de largar en último lugar, si hay más de un piloto caído, se considerará el orden de caída.
- 3) Si en opinión del Juez Árbitro la pista se encuentra lista para recomenzar la Carrera, se alzaré la BANDERA BLANCA para el primer minuto y BANDERA VERDE para el último minuto y la caída de ésta, indicará el reinicio de la Carrera.
- 4) El orden de largada se deberá de respetar hasta el cruce con la Boya de Meta (Referencia) y serán penalizados los rebases durante la salida **con una (1) vuelta menos**.
- 5) Si en opinión del Juez Árbitro la pista no se encuentra en condiciones de repetir la salida, entonces la BANDERA NEGRA se alzaré, indicando a los pilotos que regresen a Pits.
- 6) Si el hombre al agua se debió a una colisión, tanto el piloto como la embarcación deberán revisarse y autorizar su reinicio y parar la carrera, si se debió a una pérdida de equilibrio o algo normal de la carrera, ésta no se detiene, siempre y cuando el piloto no se encuentre en posición de riesgo, a menos que su comportamiento indique lo contrario, se parará la Carrera.

En el caso de que la suspensión haya ocurrido durante el desarrollo de un heat “back to back”, solo solo podrán realizarse las vueltas faltantes, descontando la del incidente que motivó a detener la carrera.

En salidas con tipo LeMans Modificado, las posiciones en el muelle de salida serán de acuerdo al lugar obtenido por las embarcaciones de conformidad con la última vuelta registrada por la acuamoto líder.

15.5 Reinicios Permitidos:

15.5.1 Sólo se permite reiniciar la carrera una (1) sola vez.

15.5.2 Todos los reinicios de carrera serán a dos (2) minutos.

15.5.3 En caso de detener por segunda ocasión el desarrollo del heat, se aplicará el siguiente criterio:

- a) Si se ha corrido menos del 35% de las vueltas convocadas, la puntuación a otorgar será equivalente al 50% de los puntos a obtener bajo condiciones normales.
- b) Si se ha corrido más del 35% de las vueltas convocadas, la puntuación a otorgar será equivalente al 100% de los puntos.

CAPÍTULO 5 –DESARROLLO DE COMPETENCIA Y REGLAS DEPORTIVAS

REGLA 16 Desarrollo de las competencias

Las competencias de motos acuáticas se desarrollarán conforme al programa oficial aprobado bajo la supervisión del Comité de Carrera, de acuerdo con el presente Reglamento y el programa oficial del evento marcado en la CONVOCATORIA correspondiente (Regla 1, inciso 1.3.2 de este Reglamento).

REGLA 17 Boyas

- a) La boya deberá estar construida de un material que no dañe a las embarcaciones si éstas golpean o chocan contra ella y deberá ser de color naranja o roja y contrastando, amarilla o verde. Aun cuando la FMM cuenta con varias Boyas y Banderas, se recomienda ampliamente que cada club organizador adquiera las propias.
- b) Se deberán instalar dobles boyas con cuerdas y anclas (“Muertos”) independientes, para que en caso de que una de ellas sea destruida durante la carrera se pueda continuar con la otra. En caso de que una boya no esté o se haya movido de su lugar correcto entre heat y heat, el Comité de Carrera deberá reemplazarla. Si esto no se pudiere, el Comité de Carrera deberá anunciar a todos los participantes el faltante de colocación de una boya.
- c) Todas las boyas de color naranja de cabecera y las boyas de curso, deberán ser tomadas por el lado izquierdo del piloto. Todas las boyas de color amarillo deberán ser tomadas por el lado derecho del piloto.
- d) La embarcación que no tome una boya (comida), no podrá retomarla; en caso de hacerlo, **será descalificada**. A la embarcación que omita una boya le serán descontados **30 segundos** al tiempo total del piloto en ese heat.

- e) Cualquier embarcación que haga que otra acuamoto pierda una boya, o que obstruya o viole de cualquier manera las reglas de rebase, le serán descontados **30 segundos** en carreras de pista.
- f) Cualquier embarcación que destruya, dañe o descoloque una boya, sin ser forzada por otra acuamoto, quedará descalificada del heat y deberá pagar la boya.
- g) La decisión de detener una carrera por motivos de seguridad debido a la destrucción o pérdida de posición de una boya, será tomada a discreción del Juez Árbitro. Cuando se destruyan o pierdan su posición todas las boyas que conforman una cabecera, la carrera deberá ser detenida y una vez colocadas las boyas faltantes, se aplicará el procedimiento de reinicio.
- h) Las embarcaciones que participan en una pista en donde una boya ha sido destruida o ésta ha cambiado de posición, no podrán alterar su curso ventajosamente hasta que el líder lo haga. A las embarcaciones que no respeten este procedimiento, les será descontada 1 vuelta en carreras de pista.

AUXILIARES DE BOYAS. El Comité Organizador deberá proporcionar 2 Auxiliares de Boyas, en la medida de lo posible, para que reporten a la mesa de Jueces el desarrollo de la carrera desde una perspectiva cercana a las boyas, cabeceras y pista en general. Es importante que cuenten con radio comunicación.

REGLA 18 Derecho de paso

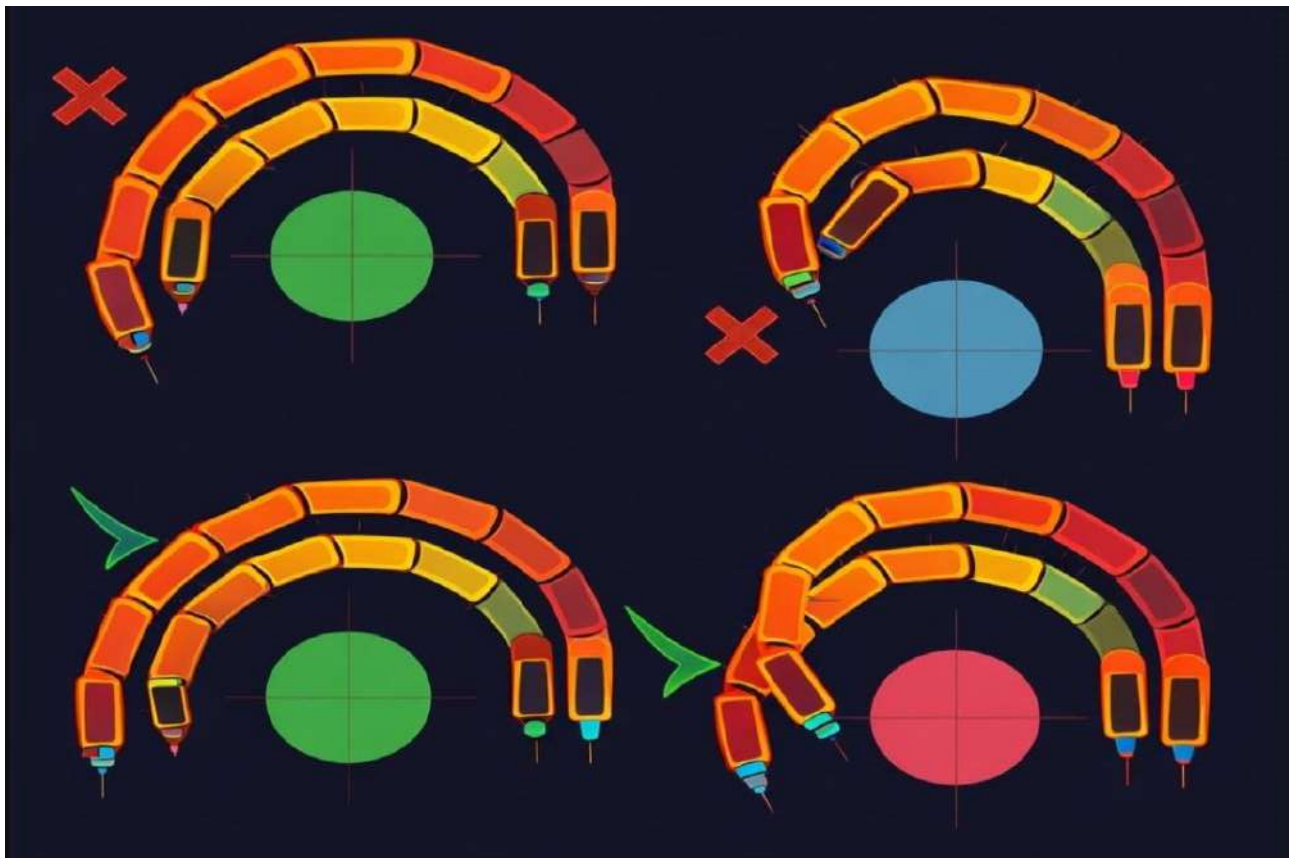
- a) La embarcación que vaya a baja velocidad, deberá ceder el paso a los competidores de mayor velocidad y correr por fuera. De no hacerlo se le **descontará 1 vuelta** por cada vez que obstruya el paso.
- b) Cuando exista la invasión de una unidad de inferior caballaje en una categoría mayor, deberá de ceder el paso a las embarcaciones de la categoría, a no ser que el diseño del circuito le permita ser competitivo sin mermar la potencia de los otros competidores.
- c) Cuando dos embarcaciones se acerquen una a la otra creando riesgo de colisión, una de ellas deberá dar paso a la otra, como sigue:
 - Cuando dos embarcaciones estén a punto de colisión de frente, cada una deberá alterar su curso hacia estribor (a la derecha).
 - Cuando 2 embarcaciones se estén cruzando, la que vaya por fuera deberá

ceder el paso a la otra.

REGLA 19 Rebases y conducción en Pista

Los rebases deberán realizarse de manera segura y deportiva. Queda prohibida cualquier maniobra peligrosa que ponga en riesgo a otros pilotos. Todo el tiempo se deberán de respetar los carriles de navegación, en especial en las boyas de reconocimiento. Las únicas consideraciones para cambiar de carril de navegación serán para realizar rebases, mismos que deberán de considerar lo siguiente:

- a) Prohibido realizar rebases en boyas de reconocimiento a excepción que sean precedidas por una recta larga y al piloto que está haciendo el rebase logre aventajar por una eslora para reincorporarse al carril de navegación
- b) Cualquier embarcación que rebase a otra deberá calcular librar por lo menos con un tanto de la eslora de su embarcación a la otra, para poder alterar su curso.
- c) La seguridad de un rebase será responsabilidad de la embarcación que rebasa.
- d) Un rebase puede ocurrir a babor (izquierda) o a estribor (derecha).



- e) Una vez iniciado el rebase, la embarcación por ser rebasada no podrá salirse de su curso y entorpecer la maniobra de rebase de la otra embarcación ya sea a babor (izquierda) o estribor (derecha). Ver diagrama:
- f) El color de las boyas de marcaje y reconocimiento deberán de ser de color diferenciado, a fin de que se contemplen vueltas izquierdas o derechas.
- g) Una boya no reconocida (comida) se penalizará con **30 segundos** al tiempo total del piloto en ese heat.

REGLA 20 Traslape

Si una embarcación va a ser “Lapeada” (es decir, que el líder está a punto de rebasarla y llevarle una vuelta de ventaja cuando menos), la embarcación deberá ceder el paso al quien lo rebasa. Al piloto que omita este procedimiento se le descontará 1 vuelta.

REGLA 21 Finalización de la competencia

21.1 En pruebas de Pista, la terminación de cada heat será cuando la embarcación líder de la categoría haya cruzado la línea de meta, después de haber completado el número requerido de vueltas. El resto de los competidores terminará su carrera cuando crucen la bandera a cuadros, no importando la vuelta en que se encuentren.

21.2 Todas las embarcaciones que hubieren tomado salida, recibirán puntos de acuerdo a la posición que tuvieron al momento de concluir la carrera, independientemente de que hubieran cruzado o no la línea de meta, siempre y cuando hayan dado por lo menos **2 vueltas** a la pista.

21.3 El cierre oficial para cada heat será **3 minutos** después de que la embarcación líder de la categoría haya cruzado la línea de meta, una vez que haya completado el número de vueltas requerido

21.4 Una vez que una embarcación recibe bandera a cuadros, deberá continuar su trayectoria sobre la pista sin aminorar la velocidad y abandonar la pista siguiendo la misma trayectoria para permanecer a baja velocidad hasta que desde la Caseta de Jueces o de las embarcaciones de jueces de boya y/o rescate, se levante la Bandera Negra, indicando que puede regresar a la zona de Pits. La embarcación que omita este

procedimiento será sancionada con **15 segundos menos**, al tiempo total del piloto en ese heat.

REGLA 22 Clasificación y resultados

22.1 La clasificación oficial se determinará en el momento en que la moto acuática cruce la línea de llegada, después de completar el número de vueltas, conforme al sistema de cronometraje aprobado.

22.2 Tabulador

A menos que sea especificado de otra manera por la FMM, el ganador de cada categoría será determinado por el sistema de puntuación donde cada piloto, empezando o terminando un heat o etapa, recibirá tantos puntos como se indica en la siguiente tabla:

Lugar	Lugar	Puntos	Lugar	lugar	Puntos	Lugar	lugar	Puntos
Primero	1	400	Séptimo	7	71	Décimo tercero	13	13
Segundo	2	300	Octavo	8	53	Décimo cuarto	14	9
Tercero	3	225	Noveno	9	40	Décimo quinto	15	7
Cuarto	4	169	Décimo	10	30	Décimo sexto	16	5
Quinto	5	127	Décimo primero	11	22	Décimo séptimo	17	4
Sexto	6	95	Décimo segundo	12	17	Décimo octavo	18	3

22.3 Puntuación, Empate, Infracciones y Campeonato Nacional:

- Los ganadores del Campeonato Nacional de Pista, en sus distintas especialidades, serán aquellos pilotos que acumulen la mayor cantidad de puntos sumando los de cada heat, de cada Carrera, de las convocadas en el año.
- En caso de que dos o más embarcaciones obtengan el mismo número de puntos, estableciéndose un empate, el ganador será determinado por aquél que consiga el menor tiempo acumulado en los heats convocados.

- c. Si a un competidor se le descalifica, los puntos de ese heat serán otorgados a las demás embarcaciones en su correcto orden de llegada.
- d. Si la Inspección Técnica revela que un motor está irregular, el competidor será descalificado en cada heat que participó y el orden de llegada será corregido en cada heat. Las posiciones finales serán obtenidas al sumar los puntos de la carrera.
- e. Para tener derecho a una posición en los resultados del Campeonato Nacional, se deberá haber asistido e iniciado, cuando menos al 50% de los heats convocados en el año.
- f. Para que una categoría sea elegible para Campeonato Nacional, deberán de haber habido tres (3) embarcaciones inscritas con puntos, durante el año.

22.4 Abandono de competencia:

El piloto que abandone una Carrera deberá notificar de inmediato a caseta de jueces.

CAPÍTULO 6 – SEGURIDAD, SERVICIOS MÉDICOS Y RESCATE

REGLA 23 Principio de seguridad

23.1 La seguridad de los pilotos, oficiales, personal técnico y público será prioritaria en todos los eventos de motos acuáticas sancionados por la FMM. Toda competencia deberá desarrollarse bajo condiciones adecuadas de seguridad.

23.2 Plan de emergencia. El organizador deberá presentar un plan de emergencia y seguridad, el cual deberá ser puesto en conocimiento del Comité de Carrera.

23.3 Equipamiento de seguridad del piloto

Todo piloto deberá utilizar, durante entrenamientos y competencias:

- a) Casco homologado. CERTIFICACIÓN DOT O CE, color fluorescente.
- b) Chaleco salvavidas de alto impacto.
- c) Indumentaria de protección adecuada. Wetsuit de neopreno de 3mm, short de neopreno, guantes completos o dedos abiertos, goggles o casco con visera, llave amarrada al chaleco, calzado de agua cerrados.

El uso de equipamiento no homologado podrá ser motivo de sanción, como no permitirle correr por cuestiones de seguridad.

23.4 Todos los pilotos, mientras permanezcan en el agua, deberán llevar puesto en condiciones de correcto uso, el casco, un traje de neopreno, calzado antideslizante cerrado, gafas, guantes, el chaleco salvavidas y un protector de espalda. Los pilotos que pierdan los guantes o gafas durante cualquier sesión, podrán continuar compitiendo.

23.5 Los chalecos salvavidas serán apropiados al tipo de competencia, no se permiten los de esquiar.

23.6 El casco ha de ajustar correctamente, que cubra completamente con protección de la barbilla y de la boca. No se permitirán cascos de plástico, tipo Bicicleta o de similar diseño. El piloto no se puede quitar el casco hasta que haya salido del agua, en pits o una vez finalizada la competición.

23.7 La superficie del casco de competición debe ser obligatoriamente de colores fuertes; ejemplos; naranja brillante, amarillo brillante, rojo brillante o verde brillante etc. Está altamente recomendado que estos colores sean fluorescentes para que sean bien visibles en el agua.

23.8 Todas las motos acuáticas, deberán:

- a. Tener instalado un interruptor de paro del motor "hombre al agua", que funcione correctamente.
- b. Mostrar los números de identificación reglamentarios. La carencia dará lugar a la descalificación del heat o de la competencia. En caso de pérdida durante la Carrera, deberá notificarlo al Juez.
- c. Pasar una Inspección Técnica antes de la carrera, esta inspección será principalmente de seguridad y otra Inspección del motor al terminar la Carrera, si es requerido por el Inspector.

23.9 Todas las embarcaciones deberán llevar un parachoques fijo frontal de caucho, aprobado por la FMM. Si se utilizan soportes en el casco, de plástico o metal, todos los costados deberán suavizarse para no crear riesgos de peligro.

REGLA 24 Servicios Médicos y Rescate

24.1 En todo evento deberá contar con servicios médicos adecuados, incluyendo

personal capacitado, equipo de primeros auxilios y medios de evacuación en coordinación con el Jefe de Rescate de la Carrera.

24.2 Rescate acuático

Deberán disponerse embarcaciones y personal de rescate acuático suficientes y capacitados para atender cualquier incidente durante el evento. El rescate deberá realizarse de forma rápida y segura.

24.3 Suspensión por seguridad

El Juez Árbitro junto con el Comité de Carrera, podrá suspender o cancelar entrenamientos o competencias si las condiciones climáticas del lugar o de seguridad no son adecuadas.

CAPÍTULO 7. PROTESTAS, SANCIONES, JURISDICCIÓN Y APELACIÓN

REGLA 25 Protestas deportivas

Los pilotos tienen todo el derecho de protestar, en carreras sancionadas, violaciones a las reglas que afecten a su particular categoría.

25.1 Cuando la violación se refiere a la misma sanción o método de conducir la carrera, **la protesta deberá presentarse dentro de los treinta minutos siguientes a la publicación provisional de los resultados** y, en todo caso, antes de que dichos resultados sean declarados oficiales y se realice la premiación de la categoría afectada.

La persona que proteste deberá usar el formato de Protesta de la FMM y dejar un dinero de garantía, de acuerdo con lo estipulado por la FMM y solicitar un recibo provisional firmado por el Juez Árbitro en donde se indique la cantidad entregada, fecha y hora, nombre de quién protesta, número de embarcación y categoría, además de la Regla que se infringió.

En caso de que la protesta no proceda, solicitará un recibo oficial en las oficinas de la FMM, una vez que el Juez Árbitro haya entregado su informe en el mismo lugar.

25.2 Todas las decisiones tomadas por el Juez Árbitro concernientes a violaciones de salida, manejo, y desde luego de Reglamento, serán finales, y las apelaciones solamente serán permitidas cuando esté de por medio una suspensión.

25.3 Cualquier participante que desee pedir la descalificación de una embarcación y/o motor, lo puede hacer por escrito con el Juez Árbitro acompañado de la cuota de garantía. El asunto será entonces conducido por el Consejo Directivo FMM, cuando sea aplicable. Bajo ninguna circunstancia se tardará en resolver una protesta, si ésta fue debidamente llenada con el Juez Árbitro y el expediente se entregó por el Juez a la Vicepresidencia Deportiva a más tardar siete días después de la fecha en que terminó la carrera.

25.4 El uso de cintas de vídeo, estará permitido en una protesta y/o apelación, aunque no podrá considerarse como evidencia contundente.

REGLA 26 Motivos de Sanciones

Son motivos de sanciones y descalificaciones en una carrera de Pista las siguientes violaciones:

- a) Antes de la salida, ubicarse o adelantarse a la línea de salida una vez que ha sido dada la señal del último minuto.
- b) Desde la última boya previa a la boya de salida se prohíbe alterar el curso de la embarcación, invadiendo carriles que correspondan a otras embarcaciones.
- c) Tomar una boya omitida o destruir una boya.
- d) Provocar que otra embarcación pierda o destruya una boya.
- e) No respetar las reglas de rebase.
- f) Una embarcación lenta en la pista que obstruya el paso de pilotos más rápidos.
- g) Permitir que personas distintas a las inscritas tripulen la embarcación.
- h) Encontrar graves irregularidades al momento de inspeccionar el equipo de seguridad, la embarcación, y el motor entre los diferentes heats o al final.
- i) Negarse a poner a disposición del Inspector Técnico la embarcación y su respectivo motor cuando éste lo solicite, al momento de concluir el evento.
- j) Consumo de alcohol y sustancias controladas o cualquier otro tipo de estupefacientes.
- k) Cualquier comportamiento antideportivo.

REGLA 27 Penalizaciones

Las infracciones al presente Reglamento podrán ser sancionadas con:

- a) Advertencias
- b) Penalizaciones de tiempo

- c) Penalización de 1 vuelta menos
- d) Descalificación
- e) Suspensión temporal o definitiva, misma que será definida por el Consejo Directivo. La sanción se impondrá considerando la gravedad de la infracción y los antecedentes del infractor.

REGLA 28 Jurisdicción

Todos los eventos, pilotos, equipos, organizadores, oficiales y demás participantes en competencias de Motos Acuáticas sancionadas por la Federación Mexicana de Motonáuticas A.C. (FMM) quedarán sujetos a la jurisdicción de la FMM y a las disposiciones del presente Reglamento.

REGLA 29 Apelaciones

29.1 Contra las decisiones del Comité de Carrera o del Juez Árbitro, procederá el recurso de apelación ante la FMM, conforme a los procedimientos y plazos que ésta establezca en el Estatuto y Reglamento del Estatuto.

29.2 Carácter definitivo

Las resoluciones emitidas por la FMM en materia de apelaciones tendrán carácter definitivo y serán de cumplimiento obligatorio.

REGLA 30 Regulaciones Generales

30.1 Ningún piloto, participante, equipo de tierra, familiar y/o persona ajena a la organización **que tengan que ver con un piloto**, podrá estar en la Caseta de Jueces. Si por alguna razón se le llama al piloto, deberá asistir y una vez terminado el asunto en cuestión deberá salir de inmediato. La negativa a dejar la Caseta de Jueces será sujeta a la **descalificación para el piloto**.

- 30.2 Toda controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Reglamento deberá someterse, en primera instancia, a los órganos y procedimientos internos previstos por la FMM. Los clubes, organizaciones y personas sujetas a la jurisdicción de la Federación deberán agotar dichos mecanismos antes de acudir a otras autoridades deportivas. El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a las sanciones previstas en este Reglamento y en los Estatutos de la FMM, incluyendo amonestación, suspensión, descalificación o expulsión, según la gravedad del caso y previa garantía de audiencia.
- 30.3 Ningún dueño, piloto, participante o representante podrá acusar a otro dueño, piloto, participante o representante, de culpabilidad alguna por daños personales o heridas resultantes de un accidente de carrera ocurrido en un evento sancionado, excepto cuando haya existido una colisión deliberada u otro acto premeditado de naturaleza antideportiva. La decisión de si el acto fue premeditado o deliberado será tomada por el Juez Árbitro, sujeta a revisión por el Consejo Directivo cuando sea necesario.
- 30.4 Se deberá considerar que teniendo la FMM la obligación de contratar un seguro de Daños a Terceros y Responsabilidad Civil; éste sólo estará vigente dentro de los horarios establecidos en las convocatorias de los eventos, por lo que, para el caso particular de expediciones y recorridos de reconocimiento, cualquier incidente quedará bajo la total responsabilidad del propietario de la embarcación y de sus tripulantes.

CAPÍTULO 8 – RÉCORDS Y RECONOCIMIENTOS

REGLA 31 Réconds

La Federación Mexicana de Motonáuticas A.C. (FMM) podrá reconocer récords y marcas oficiales establecidas en competencias de motos acuáticas sancionadas por la propia Federación, siempre que se cumplan los requisitos técnicos, de seguridad y de verificación establecidos.

31.1 Condiciones para la homologación

Para la homologación de un récord, la marca deberá haberse obtenido:

- a) Durante un evento oficial sancionado por la FMM.
- b) En una categoría y clase reconocidas.
- c) Bajo condiciones reglamentarias y de seguridad adecuadas.

31.2 Procedimiento de solicitud

La solicitud de reconocimiento de un récord deberá ser presentada por el piloto o club asociado, acompañada de la documentación técnica y deportiva que la FMM requiera.

31.3 Verificación y validación

La FMM podrá designar oficiales o comisionados para verificar la autenticidad de la marca, así como solicitar información adicional antes de emitir resolución.

REGLA 32 Reconocimientos

32.1 La FMM podrá otorgar reconocimientos a pilotos, equipos u organizadores por su desempeño, trayectoria o aportación al desarrollo del deporte de motos acuáticas.

32.2 Coordinación internacional. Cuando se trate de marcas con relevancia internacional, la FMM podrá coordinarse con la Unión Internacional de Motonáutica (UIM) para efectos de homologación o reconocimiento internacional, conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO 9 – REGULACIONES AMBIENTALES

REGLA 33 Principios ambientales

La protección del medio ambiente constituye un principio fundamental en la organización y desarrollo de competencias de motos acuáticas sancionadas por la Federación Mexicana de Motonáuticas A.C. (FMM). Todos los participantes deberán actuar de manera responsable para minimizar el impacto ambiental.

REGLA 34 Prevención de la contaminación

Queda estrictamente prohibido:

- a) Verter combustibles, aceites o sustancias contaminantes en cuerpos de agua o zonas adyacentes.
- b) Abandonar residuos sólidos en áreas de competencia, pits o zonas naturales.

c) El abastecimiento de combustible deberá realizarse únicamente en las áreas designadas por el Comité de Carrera, adoptando medidas de seguridad y contención para evitar derrames o contaminación.

REGLA 35 Gestión de residuos

Los organizadores deberán disponer de sistemas adecuados para la recolección, separación y disposición final de residuos, de conformidad con la normativa ambiental aplicable. Se recomienda ampliamente recargar combustible antes de entrar al agua.

REGLA 36 Responsabilidad ambiental

Los pilotos, equipos y organizadores serán responsables de los daños ambientales ocasionados por negligencia o incumplimiento del presente Reglamento, sin perjuicio de las sanciones deportivas correspondientes.

REGLA 37 Sanciones ambientales

El incumplimiento de las disposiciones ambientales podrá dar lugar a sanciones deportivas o disciplinarias, conforme a lo establecido por la FMM.

CAPÍTULO 10 – CÓDIGO DE ÉTICA FMM–UIM

REGLA 38 Principios éticos

El presente Código de Ética establece los **principios** de conducta que deberán observar todos los pilotos, oficiales, organizadores y demás personas sujetas a la jurisdicción de la Federación Mexicana de Motonáuticas A.C. (FMM).

REGLA 39 Conducta deportiva

Todos los participantes deberán comportarse con honestidad, respeto, juego limpio y espíritu deportivo, tanto dentro como fuera de la competencia.

REGLA 40 Prohibición de conductas indebidas

Queda prohibida cualquier conducta fraudulenta, violenta, discriminatoria o antideportiva, así como actos que dañen la seguridad e integridad de los participantes, así como la imagen del deporte de motos acuáticas o de la FMM.

En consecuencia, el incumplimiento del presente Código de Ética podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, independientemente de otras sanciones deportivas o administrativas aplicables.

REGLA 41 Conflictos de interés

Las personas sujetas a este Reglamento deberán evitar situaciones que generen conflictos de interés reales o aparentes, debiendo declararlos oportunamente ante el Consejo Directivo de la FMM.

Código de Ética Deportiva FMM, basada en nuestros valores:

Este código de ética tiene como objetivo determinar normativamente la conducta de los miembros que forman parte de la Federación Mexicana de Motonáuticas:

Legalidad.

- Apego a Estatutos y Reglamentos vigentes de la FMM.
- Mantenerse dentro del marco legal de otros órganos nacionales e internacionales.
- Actuar con rectitud conforme a las leyes deportivas.

Respeto.

- Acatamiento al honor deportivo y a la moral estricta; a las instituciones y sus autoridades, dentro y fuera de las competencias.
- Observar la justa competencia entre los competidores con cortesía y tolerancia.
- Consideración hacia los diversos espectadores de la FMM así como a la ecología de los lugares donde se llevan a cabo las competencias.

Seguridad.

- Certeza de que se cumplan las reglas que eviten riesgos a los competidores.
- Aplicación de todos mecanismos que prevengan cualquier eventualidad deportiva.
- Protección personal y de grupo, para garantizar y dar certidumbre a las competencias, para que confianza y competitividad imperen en el agua.

Unidad.

- Entidad indivisible que obedece a la gestión de la FMM como pensamiento principal.
- Conciencia de grupo que permite acuerdos coordinados.
- Conformidad compartida que permite disfrutar del deporte que todos apreciamos.

Responsabilidad.

- Cumplimiento de las obligaciones que como afiliados tenemos con la FMM.
- Cargo moral de responder por nuestros actos o errores con dignidad.
- Obligación de todos los miembros de la Motonáutica de cumplir con sus deberes.

Compromiso.

- Obligaciones contraídas por medio de acuerdos y promesas verbales o escritas.
- Voluntad de dar palabra y fe empeñada a la FMM como organismo rector.
- Convenio que nos obliga a ser fieles a los valores de la FMM.

Orgullo.

- Satisfacción individual y colectiva de practicar un deporte que consideramos valioso.
- Sentimiento meritorio que nos hace dignos competidores.
- Pertenecer a la FMM nos honra y nos llena de orgullo.

CAPÍTULO 11 – REGLAMENTO ANTIDOPAJE

REGLA 42 Aplicación del reglamento antidopaje

42.1 El presente Reglamento Antidopaje será aplicable a todos los oficiales, pilotos y participantes en competencias de motos acuáticas sancionadas por la FMM.

42.2 Normativa aplicable. La FMM adopta y reconoce los principios del Código Mundial Antidopaje, así como las disposiciones emitidas por la Unión Internacional de Motonáutica (UIM).

42.3 Controles antidopaje. Los pilotos podrán ser sometidos a controles antidopaje por el Juez Árbitro y/o el Comité de Carrera dentro o fuera de competencia, conforme a los procedimientos establecidos y mientras las condiciones del lugar de la Carrera sean apropiadas.

42.4 Responsabilidad del piloto. Cada piloto es responsable de las sustancias que ingresen a su organismo. El desconocimiento de la normativa no exime de su responsabilidad.

REGLA 43 Sanciones

43.1 Las violaciones a las normas antidopaje serán sancionadas conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de otras sanciones aplicables.

43.2 El consumo de Bebidas alcohólicas, sustancias controladas y/o drogas por cualquier participante, ameritará la descalificación inmediata del Piloto, de todo el evento.

43.3 Está estrictamente prohibido fumar en el área de Carrera, caseta de jueces y Pits, por seguridad. Esta regla aplica al piloto, equipo de tierra y acompañantes; no respetarlo ameritará una sanción para el piloto de **15 segundos** al tiempo de su heat inmediato anterior, o al siguiente, según aplique.

CAPÍTULO 12 – DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

REGLA 44 Interpretación

La interpretación del presente Reglamento corresponde exclusivamente a la Federación Mexicana de Motonáuticas A.C.

REGLA 45 Casos no previstos

Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la FMM conforme al espíritu deportivo, la equidad y las normas aplicables.

REGLA 46 Modificaciones

La FMM se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento cuando lo considere necesario, informando oportunamente a los asociados y participantes.

REGLA 47 Entrada en vigor

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Motonáuticas, A.C., entrará en vigor a partir de su publicación oficial y estará sujeto a ratificación en la siguiente Asamblea.

.....

COMITÉ DE REVISIÓN PROPUESTO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MARZO 2026:

Leonardo Martínez Vásquez – Propuso este Reglamento como Vocal de Motos Acuáticas FMM, Piloto
Eduardo Lucio Sarabia Loo – Presidente FMM, Piloto
Miguel Ángel Arena Elizondo – Vicepresidente Deportivo FMM, Piloto
Andrés Wilson Berrutti – Secretario FMM, Juez Árbitro FMM, Piloto
Guadalupe Saavedra Ortega – Tesorera FMM, Juez Árbitro FMM, Presidente C.N. Castillo del Lago
O. Mauricio García Scherrer – Vocal Fuera de Borda FMM, Presidente C.N. y Deportivo Sureste, Piloto
Roberto G. Erales Huerta – Presidente Nautic Racing Club, Piloto
Iván Gómez Oaxaca – Tesorero Nautic Racing Club, Juez Motos Acuáticas
Ángel Cházaro Meraz – Vicepresidente Nautic Racing Club, Piloto